

**GUÍA PARA SOLICITAR ASISTENCIA
JURÍDICA GRATUITA**

PASO A PASO



liber. Asociación
de entidades de apoyo
a la toma de decisiones

En colaboración:

liber. Asociación de entidades de apoyo a la toma de decisiones



ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID



Universidad Rey Juan Carlos



Clínica Jurídica

Con la participación de:



Fundación **ICAM**Cortina

AFANIAS

Con financiación de:



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Autoras (equipo de la Asociación Liber)

Nuria Guilló Rodríguez
Javier Murillo Esquiliche
Irene Yepes García
Víctor Angoso Rosado

Autoría (equipo del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid)

José Antonio Redondo Álvarez
Marisol Cuevas Gama

Colaboración Fundación ICAM Cortina

Alicia Simón Gómez

Autoras (Clínica Jurídica URJC)

Claudia Teresa Ferrero Arbizu
Cristina Díez Arcones
Iván Eduardo Samueza Topanta
Luz María Alberto Mamani
María del Carmen Aranda López
Marta Albert Márquez
Rocío Tello Trejo
Sandra Fernández Calvo

Validación Equipo Asociación AFANIAS

Adela Palazuelos Velasco
David Linares Pascual
David López Blanco
María Esteban Ordoñez
Paola Cauja Pilataxi
Rocío Pérez-Fajardo Frochoso

ÍNDICE

¿Qué es la asistencia jurídica gratuita?	7
¿Dónde ir para recibir información?	9
¿Qué condiciones tienes que cumplir?	11
Pasos a seguir: ¿Cómo se solicita?	14
Documentación que debes presentar.....	18
¿Dónde tienes que presentar todos los documentos?	23
Glosario.....	25
Preguntas frecuentes	31
ANEXO: DATOS DE CONTACTO DE LOS COLEGIOS	33
Álava.....	33
Albacete.....	33
Alicante	33
Almería	34
Asturias.....	34
Ávila	34
Badajoz.....	34
Baleares, Islas	34
Barcelona.....	35
Burgos	36
Cáceres.....	36
Cádiz.....	36
Cantabria	36
Castellón.....	37
Ceuta	37
Ciudad Real	37
Córdoba	37
Coruña, A.....	37
Cuenca	38
Girona	38
Granada.....	38
Guadalajara	38
Guipúzcoa.....	39
Huelva.....	39

Huesca.....	39
Jaén	39
León	39
Lleida	39
La Rioja.....	39
Lugo	40
Madrid	40
Málaga	40
Melilla.....	40
Murcia	41
Navarra	41
Ourense	41
Palencia	42
Palmas de Gran Canaria, Las.....	42
Pontevedra.....	42
Salamanca	42
Segovia	42
Sevilla	43
Soria	43
Tarragona.....	43
Tenerife, Santa Cruz de	43
Teruel	43
Toledo	44
Valencia	44
Valladolid.....	44
Vizcaya	45
Zamora	45
Zaragoza.....	45

Para ayudarte a entender todo,
esta guía tiene palabras difíciles
explicadas de manera sencilla
para que sean más fáciles de entender.

Hemos marcado las palabras difíciles
con un color negro más fuerte,
para que aparezcan **así**.

Al final de este documento
hay un glosario en Lectura Fácil
con las definiciones de todas esas palabras.

¿Qué es la asistencia jurídica gratuita?

El derecho a la asistencia jurídica gratuita está reconocido en la Constitución Española, que es la norma más importante de España.

Este derecho es para cuando no tienes suficientes recursos económicos para pagar los siguientes servicios:



- El **asesoramiento jurídico** que necesitas cuando tienes un problema relacionado con las leyes.
- Un abogado o abogada.
- Un **procurador o procuradora**.
- Si has sido detenido/a y no tienes abogado o abogada se te pone un **abogado/a de oficio**.
- La publicación gratuita de anuncios que deban publicarse en periódicos oficiales, como por ejemplo el Boletín Oficial del Estado, donde aparecen publicadas todas las leyes para que todo el mundo las pueda ver.
- No tienes que pagar nada por ir a juicio.
- Tienes derecho a **asistencia pericial** gratuita.
- Es gratis la obtención de copias, **testimonios, instrumentos y actas notariales**.

- Tienes derecho a descuentos en el pago de **derechos arancelarios**.

Puedes consultar todos los servicios en el artículo 6 de la [Ley de Asistencia Jurídica Gratuita](#).

Un ejemplo de cuándo puedes solicitar asistencia jurídica gratuita es cuando no tienes trabajo o no tienes dinero, tienes que ir a un juicio y necesitas abogado o abogada gratuito.

¿Dónde ir para recibir información?

Puedes ir a los Servicios de Orientación Jurídica.

En los Servicios de Orientación Jurídica

un grupo de abogados o abogadas

te atienden e informan sobre el ejercicio de tus derechos.

Te pueden ayudar a muchas cosas, por ejemplo:

- la defensa de tus derechos,
- escuchar tus reclamaciones judiciales
- conseguir asistencia jurídica gratuita.

Además, te ayudarán en la presentación de la solicitud para pedir asistencia jurídica gratuita.

Te ayudarán tanto en rellenarla como en entregarla

para que puedas beneficiarte

de todo lo que te ofrece la ley.

Puedes contactar con los Servicios de Orientación Jurídica a través de los colegios de abogados.

Para hacer esta guía hemos colaborado con el ICAM,

por eso ponemos como ejemplo

el servicio que el ICAM da para las personas

que viven en la Comunidad de Madrid.

El [Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid](#).

Puedes pedir cita previa a través del teléfono gratuito 900 814 815.



Al final de este documento puedes encontrar
los datos de todos los colegios que hay en toda España.
También puedes conseguir más información
a través de internet.
Para hacer las cosas más fáciles
también puedes pedir ayuda a una persona cercana

¿Qué condiciones tienes que cumplir?



Condición 1

Para solicitar asistencia jurídica gratuita

tienes que cumplir alguno de los siguientes puntos:

- Ser ciudadano o ciudadana español/a.
- Ser ciudadano o ciudadana de algún país de la Unión Europea.
- Ser una persona extranjera residente en España.

Condición 2

El segundo requisito son tus ingresos económicos cada año,

o los de tu **unidad familiar**, que no pueden superar los siguientes

ingresos brutos:

	Vives solo o sola (y/o compañeros de piso)	Vives con 1 o 2 personas de tu unidad familiar	Vives con 3 o más personas de tu unidad familiar	Circunstancias especiales:
Ingresos	1.400€ al mes	1.750€ al mes	2.100€ al mes	3.500€ al mes

En el caso de que tus ingresos sean más pequeños que los que pone en esa tabla las personas que revisan los datos te concederán los beneficios de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de manera automática.

Esto tiene 2 excepciones:

1ª Cuando los ingresos son más pequeños que los que aparecen en la tabla pero tú o tu unidad familiar tenéis cosas que valen mucho dinero.

En estos casos no te concederán los beneficios de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por ejemplo, cuando una persona tiene muchas casas o tiene muchos coches que valen mucho dinero no concederán los beneficios de esta ley.

2ª Cuando los ingresos son más grandes que los que aparecen en la tabla pero tienes alguna **circunstancia especial**.

En estos casos sí te concederán los beneficios de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

Importante:

Tienes acceso directo a la asistencia jurídica gratuita sin importar tus ingresos económicos:

1. Cuando eres víctima de violencia de género.
2. Cuando eres víctima de terrorismo.
3. Cuando eres víctima de trata de seres humanos.
4. Cuando eres menor de edad y eres víctima de situaciones de abuso o maltrato.
5. Cuando tienes alguna discapacidad intelectual, y eres víctima de situaciones de abuso o maltrato.
6. Cuando eres víctima de algún accidente y demuestras que ese accidente te impide realizar tu trabajo y que vas a necesitar ayuda de otra persona para realizar las actividades de tu vida diaria. Esto se aplica cuando pides asistencia jurídica gratuita para el procedimiento relacionado con la **reclamación por el accidente**.
7. Cuando seas trabajador o trabajadora o beneficiario o beneficiaria del sistema de Seguridad Social. En estos casos tendrás derecho a abogado/a de oficio para defender tus derechos en este ámbito.

Pasos a seguir: ¿Cómo se solicita?

Antes de explicarte los pasos que tienes que seguir es importante que sepas



que para solicitar la asistencia jurídica gratuita tienes que saber si:

- Eres quien pide algo al Juez.
- Eres la persona acusada o demandada y necesitas defenderte.
- Quieres **asesoramiento jurídico**.

También es importante que sepas que en el caso de que hayas recibido una demanda en tu casa y necesites defenderte tienes que solicitar la suspensión de plazos en el juzgado.

La suspensión de plazos significa que el tiempo para hacer algo se detiene temporalmente.

Es como poner en pausa el reloj por un tiempo.

Cuando los plazos se suspenden, las fechas límite no cuentan durante ese periodo.



Para parar esos plazos tienes que rellenar un papel y presentarlo en el juzgado.

Ese papel te lo pueden dar en el juzgado o lo puedes conseguir descargándolo de internet.

Para ver un modelo de suspensión puedes buscar en internet o puedes pinchar [aquí](#).

No es necesario que rellenes esos papeles tú solo o tú sola siempre lo puedes hacer con ayuda de otra persona.

Puedes pedir ayuda también al servicio de orientación jurídica, como te hemos explicado antes en la página seis de este documento.

Para solicitar la asistencia jurídica gratuita, tienes que completar los siguientes pasos.

→ Paso 1

Rellenar el impreso de solicitud de asistencia jurídica gratuita.

En Liber hemos preparado un documento de apoyo

en Lectura Fácil que puede ayudarte

y que puedes encontrar en [nuestra página web](#),

pero además tienes que ir al Juzgado

que esté en la ciudad donde vives

o al Colegio de Abogados que esté más cerca

del Juzgado donde se va a hacer el juicio

para rellenar otros papeles.

→ Paso 2

Tienes que rellenar y firmar una autorización para el Colegio de Abogados y otra para la comisión que va a revisar que cumples con los requisitos para tener los beneficios de la ley. Esa autorización sirve para dar tu consentimiento y que puedan ver tus datos.

Esta información la van a utilizar solo para poder saber si cumples con las condiciones para beneficiarte de la ley.

Es importante que sepas que esas autorizaciones las tienes que firmar tú.

Si tienes **pareja de hecho legalmente constituida** o te has casado también tiene que firmarlo esa persona.

Para hacer esta guía hemos colaborado con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid. Por eso ponemos aquí como ejemplo uno de los documentos que hay que rellenar en la Comunidad de Madrid para que puedas verlos como un ejemplo.

[Consentimiento para ver tus datos al Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid](#)

Es importante que sepas que en cada territorio
hay que rellenar unos documentos diferentes
y que eso lo puedes hacer con la ayuda
de tu persona de apoyo.

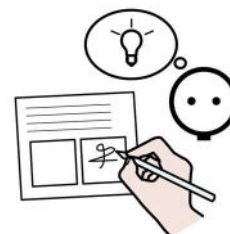
Documentación que debes presentar

1. Documentos si has presentado el consentimiento de tus datos:

Si has firmado el consentimiento para autorizar al Colegios de abogados

y a la comisión que va a revisar todo a acceder directamente a tu información

tendrás que entregar la siguiente documentación:



Documentación:

- Impreso de solicitud para la asistencia jurídica gratuita que tiene que tener tu firma (eres el/la solicitante).
- Consentimiento para ver los datos de tu **unidad familiar** rellenado y firmado.



Si eres una persona casada

o tienes **pareja de hecho legalmente constituida**

también tiene que rellenar esos documentos esa otra persona.

- Fotocopia DNI/NIE o PASAPORTE del solicitante. También del **cónyuge** o **pareja de hecho legalmente constituida**, si la hay. Cuando una persona no está casada ni tiene **pareja de hecho legalmente constituida** tiene que entregar una **declaración jurada** diciendo que no tiene pareja ni está casada.

Además, tienes que entregar otros documentos

pero solo si los tienes:

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la sentencia de divorcio o separación.
- Certificado de inscripción de la pareja de hecho.

También necesitas la siguiente documentación

dependiendo de tu situación:

Si estás trabajando, tienes que entregar:

- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Certificado de la empresa donde ponga el **salario anual bruto**.

Si eres autónomo o autónoma, tienes que entregar:

- Fotocopia de las últimas declaraciones trimestrales del IRPF.

Si estás separado/a o divorciado/a, tienes que entregar:

- Fotocopia de la sentencia de divorcio.

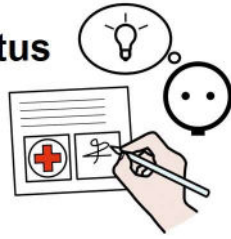
Si eres familia numerosa:

- Fotocopia del carnet de familia numerosa.

Si tienes discapacidad:

- Fotocopia de la resolución o carnet donde aparezca el grado de discapacidad.

2. Documentos si no has presentado los consentimientos de tus datos.



Documentación

Toda la documentación anterior, es decir:

- Impreso de solicitud para la asistencia jurídica gratuita firmada por ti (tú eres el/la solicitante).
- Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Declaración jurada de que no tienes pareja de hecho.

También tienes que entregar:

- Fotocopia de la última declaración de la RENTA o **certificado negativo**.
- **Certificado de bienes expedido por la oficina del Catastro.**
- **Certificado de Empadronamiento Colectivo.**
- Informe de la Vida Laboral emitido por la Seguridad Social.

Si eres una persona casada o tienes pareja de hecho

esos cuatro documentos también los tiene que entregar

esa persona.

Además, si eres una persona casada o tienes pareja de hecho también necesitaréis entregar la siguiente documentación dependiendo de en qué situación estéis tú y tu **cónyuge** o tu **pareja de hecho legalmente constituida**:

Todas las personas que trabajan tienen que entregar:

- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Certificado de la empresa donde ponga el salario anual bruto.

Los autónomos tienen que entregar:

- Fotocopia últimas declaraciones trimestrales IRPF.

Las personas que están desempleadas tienen que entregar:

- Certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo, indicando las prestaciones económicas que recibes y la cantidad, si las hay.

Este certificado sirve para informar del dinero que recibes de las Administraciones Públicas.

Las personas que son pensionistas, tienes que entregar:

- Certificado expedido por el organismo público o privado que pague la pensión, donde ponga la cantidad de dinero.

Recuerda que si eres una persona casada
o tienes pareja de hecho legalmente constituida
esos cuatro documentos también los tiene que entregar
esa otra persona.

¿Dónde tienes que presentar todos los documentos?

Tienes las siguientes opciones:

- En el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados más cercano a tu domicilio.
- En el Juzgado más cercano a tu domicilio
- En el Juzgado donde desarrollan el juicio.



Recuerda que puedes llamar por teléfono para saber cuál es el juzgado más cercano, o resolver sus dudas sobre la Ley de Asistencia Jurídica.

Para ello tienes que pedir cita previa por teléfono a los Servicios de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados.

Para hacer esta guía hemos colaborado con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

Por eso ponemos aquí un ejemplo con el número de teléfono gratuito de su Servicio de Orientación Jurídica.

Ese teléfono es el 900 814 815.

Al final de esta guía puedes encontrar
los números de teléfono de todos los colegios
que hay en España ordenados por territorios
para que puedas encontrar el número
al que tienes que llamar.

Glosario

En este glosario encontrarás las definiciones de algunos de las palabras que se encuentran en esta guía.

Conceptos de esta GUÍA PASO A PASO

Asesoramiento jurídico

Ofrecer información y orientación para solucionar temas relacionados con leyes.

Procurador

Un procurador es como un mensajero legal.

Ayuda a una persona en cosas de leyes, llevando documentos y mensajes al juzgado para que todo se haga de la manera correcta.

Es como un representante que ayuda a la gente en asuntos legales.

Abogado/a de oficio.

Un abogado de oficio es un profesional de la ley que sirve para defender a una persona que no puede pagar un abogado privado.

Asistencia pericial

Es el asesoramiento e informe que una persona formada realiza sobre una materia específica.

Por ejemplo, el médico forense que es el médico que trabaja en un juzgado para evaluar a las personas y ayudar a la jueza o al juez a tomar una decisión.

Testimonios

Es lo que cuentan los testigos durante un juicio sobre algo que han visto, escuchado o experimentado.

Es como compartir lo que sabes o lo que te ha pasado para que otras personas lo entiendan.

Son importantes en diferentes situaciones, como en un juicio, donde las personas cuentan lo que saben para ayudar a que la jueza o el juez sepa lo que ha pasado y pueda solucionar un problema.

Instrumentos notariales

Son los documentos que hacen los notarios para decir que todo se ha hecho cumpliendo la ley y que el documento es oficial.

Documentos

Un documento es un papel o un archivo en el que se escribe o guarda información.

Puede ser algo que lees, como una carta o un libro, o algo en lo que escribes, como una hoja de papel o un archivo de un ordenador.

Actas notariales

Un acta notarial es un papel importante que asegura que lo que se acordó o firmó es verdadero y fue hecho de acuerdo con las reglas y leyes.

Los notarios y las notarias son las personas que se encargan de asegurarse de que toda la información que hay en ese documento está bien escrita y de que es verdad.

Derechos arancelarios

Son los impuestos que se pagan por comprar algo fuera de España.

Unidad familiar

Tu unidad familiar sois tú,
tu cónyuge cuando no estéis separados
o tu pareja de hecho legalmente constituida
y tus hijos e hijas menores de edad.

Ingresos brutos

Los ingresos brutos son todo el dinero que recibe una persona cada mes antes de pagar impuestos.

Circunstancias especiales:

Una circunstancia especial es una situación de una persona que según la ley le permite beneficiarse de una excepción. Por ejemplo, la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita dice que las personas con muchos ingresos no pueden beneficiarse de la ley pero también dice que hay excepciones por circunstancias especiales.

Como ejemplo para la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita son circunstancias especiales:

- el número de hijos o familiares a tu cargo,
- si eres padre o madre de una familia numerosa,
- si cuesta mucho dinero empezar el proceso judicial.

Reclamación por accidente.

Cuando tienes un accidente, has sufrido algún daño y la culpa ha sido de otra persona puede pedir a esa persona una indemnización.

Pareja de hecho legalmente constituida

Es convivir con una persona como en un matrimonio, pero sin estar casados.

Es necesaria la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Cónyuge

Es el marido o la mujer de una persona.

Declaración jurada

Es cuando una persona asegura que todo lo que va a decir es verdad y lo dice delante de una autoridad judicial.

Salario anual bruto

Es el dinero que recibe una persona por su trabajo durante un año antes de pagar impuestos.

Certificado negativo

Es un documento oficial en el que se indica que una persona no tiene la obligación de presentar la declaración de la renta.

Certificado de bienes emitido por la oficina del Catastro

Es un documento que refleja
los datos físicos, jurídicos y económicos
de los bienes inmuebles que constan en el Catastro.

Certificado de Empadronamiento Colectivo

Es un documento que contiene los datos
de todas las personas registradas en un mismo domicilio.

Recurrir

Solicitar una segunda opinión a otro juzgado,
sobre la sentencia que ha hecho una jueza o juez.

Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid
se encarga de defender los intereses
de las abogadas y abogados
de la Comunidad Autónoma de Madrid
y los de las ciudadanas y ciudadanos.
Esto lo hace en esa Comunidad Autónoma
también el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares
como hemos explicado en la página 16 de este documento.

Preguntas frecuentes



1. ¿Cómo sabes si te conceden la asistencia jurídica gratuita?

Existe una Comisión encargada de decir cuando una persona tiene derecho a Asistencia Jurídica Gratuita. En el caso de que te concedan la asistencia jurídica gratuita el Colegio de Abogados te informará sobre quiénes son las profesionales encargadas de ayudarte.

2. ¿Tengo derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita si soy extranjero?

Sí. Siempre que no tengan suficientes recursos económicos y te encuentres en España con independencia de si resides en España de manera legal o no.

3. ¿Qué hacen los Servicios de Orientación Jurídica?

- Ofrecerte asesoramiento jurídico sobre si puedes beneficiarte de la ley de asistencia jurídica gratuita.
- Darte información sobre los requisitos necesarios para obtener el derecho de justicia gratuita.
- Facilitarte los impresos de solicitud e informarte sobre cómo se rellenan.
- Piden la documentación que necesitas y ayudan a corregir los errores.
- Envían todas las solicitudes a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

- Coordinan con los colegios de Procuradores y de Abogados para que las personas tengan abogado y **procurador**.

4. ¿La solicitud de justicia gratuita puede suspender los plazos del procedimiento?

El hecho de haber solicitado asistencia jurídica no significa que se paralicen los plazos del procedimiento. Por eso, tienes que pedir al juez la suspensión de plazos del procedimiento

5. Si quiero **recurrir** la sentencia, ¿tengo que volver a solicitar asistencia jurídica gratuita?

No, una vez se ha concedido el derecho a tener asistencia jurídica gratuita será válido para todo el procedimiento, también si quieres reclamar la sentencia con la que no estés de acuerdo.

6. ¿Por qué me han denegado mi solicitud de justicia gratuita?

Puede ser por varios motivos.

En el caso de que no te den los beneficios de la ley te enviarán toda la información sobre esa decisión y podrás ver por qué te los han denegado.

ANEXO: DATOS DE CONTACTO DE LOS COLEGIOS¹

Álava

Nombre del colegio: [Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa](#)

Teléfono del colegio: 945 23 10 50

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 945 004 896

Albacete

Nombre del colegio: [Ilustre Colegio de la Abogacía de Albacete](#)

Teléfono del colegio: 967 21 41 81

Teléfono del Ilustre Colegio de la Abogacía de Albacete: 967 21 41 81

Alicante

Nombre del colegio: [Ilustre Colegio de la Abogacía de Orihuela](#)

Teléfono del Colegio: 96 674 49 49

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Elche](#)

Teléfono del colegio: 96 545 66 37

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 966 63 14 84

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Alicante](#)

Teléfono del colegio: 965 14 51 80

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 965 10 29 04.

¹ Los nombres, teléfonos y páginas web de cada colegio se han obtenido del listado público elaborado por el Consejo General de la Abogacía Española: [Colegios y Consejos de la Abogacía - Abogacía Española\(abogacia.es\)](#). El teléfono del Servicio de Orientación Jurídica de la página web del colegio o del organismo autonómico correspondiente.

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Alcoy](#)

Teléfono del colegio: 965 33 74 31

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 965 52 17 16

Almería

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Almería](#)

Teléfono del colegio: 950 23 71 04

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 950 95 18 71

Asturias

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Oviedo](#)

Teléfono del colegio: 985 21 23 70

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 985 27 36 76

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Gijón](#)

Teléfono del colegio: 985 34 63 04

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 985 35 20 60

Ávila

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Ávila](#)

Teléfono del colegio: 920 21 12 81

Badajoz

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Badajoz](#)

Teléfono del colegio: 924 23 03 33

Baleares, Islas

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Illes Balears](#)

Teléfono del colegio: 971 17 94 00

Barcelona

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Vic](#)

Teléfono del colegio: 93 889 33 43

Nombre del colegio: [Col.legi d'Advocats de Terrassa](#)

Teléfono del colegio: 93 780 13 66

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 93 733 24 10

Nombre del colegio: [Col.legi d'Advocats Sant Feliú de Llobregat](#)

Teléfono del colegio: 93 666 15 07

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 93 666 46 00

Nombre del colegio: [Col.legi de l'Advocacia de Sabadell](#)

Teléfono del colegio: 93 726 53 55

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 93 723 49 49

Nombre del colegio: [Col.legi d'Advocats de Mataró](#)

Teléfono del colegio: 93 741 54 44

Nombre del colegio: [Col.legi d'Advocats de Manresa](#)

Teléfono del colegio: 93 877 17 56

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 93 872 15 63

Nombre del colegio: [Ilustre Colegio de Abogados de Granollers](#)

Teléfono del colegio: 93 879 26 03

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica:

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Barcelona](#)

Teléfono del colegio: 93 601 12 01

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 932 564 625

Burgos

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Burgos](#)

Teléfono del colegio: 947 20 16 24

Cáceres

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Cáceres](#)

Teléfono del colegio: 927 24 51 84

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 927 24 51 84 Extensión 2

Cádiz

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera](#)

Teléfono del colegio: 956 32 87 93

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 956 28 76 11

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Cádiz](#)

Teléfono del colegio: 956 28 76 11

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 956 28 76 11

Cantabria

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Cantabria](#)

Teléfono del colegio: 942 36 47 00

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 942 61 04 22

Castellón

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Castellón/ Castelló](#)

Teléfono del colegio: 964 22 47 98

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 964 92 01 55

Ceuta

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Ceuta](#)

Teléfono del colegio: 956 51 10 99

Ciudad Real

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Ciudad Real](#)

Teléfono del colegio: 926 22 07 21

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 926 27 42 10

Córdoba

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Lucena](#)

Teléfono del colegio: 957 50 19 55

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 957 86 00 60

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Córdoba](#)

Teléfono del colegio: 957 49 63 84

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 957 45 14 83

Coruña, A

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Santiago de Compostela](#)

Teléfono del colegio: 981 58 17 13

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Ferrol](#)

Teléfono del colegio: 981 35 47 05

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 981 35 92 36

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de A Coruña](#)

Teléfono del colegio: 981 12 60 90

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 981 90 67 07

Cuenca

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Cuenca](#)

Teléfono del colegio: 969 22 51 16

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 969 23 74 72

Girona

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Girona](#)

Teléfono del colegio: 972 21 02 08

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Figueres-Alt Empordà](#)

Teléfono del colegio: 972 51 34 68

Granada

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Granada](#)

Teléfono del colegio: 958 21 54 50

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 958 22 84 20

Guadalajara

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Guadalajara](#)

Teléfono del colegio: 949 22 87 13

Guipúzcoa

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa](#)

Teléfono del Colegio: 943 44 01 18

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 943 004 356

Huelva

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Huelva](#)

Teléfono del colegio: 959 25 28 33

Huesca

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Huesca](#)

Teléfono del colegio: 974 21 04 04

Jaén

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Jaén](#)

Teléfono del colegio: 953 25 73 00

León

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de León](#)

Teléfono del colegio: 987 26 20 46

Lleida

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Lleida](#)

Teléfono del colegio: 973 23 80 07

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 973 24 00 41

La Rioja

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de La Rioja](#)

Teléfono del colegio: 941 22 81 04

Lugo

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Lugo](#)

Teléfono del colegio: 982 24 10 07

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 982 22 19 97

Madrid

Nombre del colegio: [Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid](#)

Teléfono del colegio: 91 435 78 10

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 900 81 48 15

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Alcalá de Henares](#)

Teléfono del colegio: 91 882 92 68

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 918 79 70 40

Málaga

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Málaga](#)

Teléfono del colegio: 951 01 79 00

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 951 017 910

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Antequera](#)

Teléfono del colegio: 95 270 34 67

Melilla

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Melilla](#)

Teléfono del colegio: 952 68 38 19

Murcia

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Murcia](#)

Teléfono del colegio: 968 90 01 00

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 968 90 02 00

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Lorca](#)

Teléfono del colegio: 968 64 04 04

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Cartagena](#)

Teléfono del colegio: 968 52 80 26

Navarra

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Tudela](#)

Teléfono del colegio: 948 82 56 71

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Tafalla](#)

Teléfono del colegio: 948 70 47 19

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Pamplona](#)

Teléfono del colegio: 948 22 14 75

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Estella](#)

Teléfono del colegio: 948 55 64 90

Ourense

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Ourense](#)

Teléfono del colegio: 988 21 00 76

Palencia

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Palencia](#)

Teléfono del colegio: 979 74 28 18

Palmas de Gran Canaria, Las

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Las Palmas](#)

Teléfono del colegio: 928 31 02 00:

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Lanzarote](#)

Teléfono del colegio: 928 81 44 91

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 928 82 40 34

Pontevedra

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Vigo](#)

Teléfono del colegio: 986 20 82 00

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Pontevedra](#)

Teléfono del colegio: 986 89 68 66

Salamanca

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Salamanca](#)

Teléfono del colegio: 923 26 85 66

Segovia

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Segovia](#)

Teléfono del colegio: 921 46 33 18

Sevilla

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Sevilla](#)

Teléfono del colegio: 95 450 27 57

Soria

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Soria](#)

Teléfono del colegio: 975 21 17 26

Tarragona

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados y Abogadas de Tortosa](#)

Teléfono del colegio: 977 44 10 29

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Tarragona](#)

Teléfono del colegio: 97 721 23 60

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Reus](#)

Teléfono del colegio: 977 34 08 50

Tenerife, Santa Cruz de

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife](#)

Teléfono del colegio: 922 20 50 75

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Santa Cruz de la Palma](#)

Teléfono del colegio: 922 41 31 42

Teruel

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Teruel](#)

Teléfono del colegio: 978 60 53 52

Toledo

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Toledo](#)

Teléfono del colegio: 925 22 32 67

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 925 25 10 51

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Talavera de la Reina](#)

Teléfono del colegio: 925 81 25 97

Valencia

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Valencia](#)

Teléfono del colegio: 96 394 18 80

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 963 34 75 08

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Sueca](#)

Teléfono del colegio: 96 170 45 83

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 961 70 45 83

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Alzira](#)

Teléfono del colegio: 96 240 11 81

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 962 40 11 81 (ext. 3)

Valladolid

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Valladolid](#)

Teléfono del colegio: 983 32 05 40

Vizcaya

Nombre del colegio: [Colegio de la Abogacía de Bizkaia](#)

Teléfono del Colegio: 94 435 62 00

Teléfono del Servicio de Orientación Jurídica: 94 401 67 12

Zamora

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Zamora](#)

Teléfono del colegio: 980 53 26 45

Zaragoza

Nombre del colegio: [Colegio de Abogados de Zaragoza](#)

Teléfono del colegio: 976 20 42 20

